Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Cód. JVM-CULTURA1747-109-2025

Señoras,
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Atn. Laura Pineda
Supervisora del contrato de interventoría
Calle 9 No.8 - 31
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Obra No.1747-2025, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)".**

ASUNTO: *Aval a la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra 1747-2025, en la sede de Santa rosa del sur y solicitud de suspensión temporal al contrato de interventoría 1751-2025.*

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 1747-2025, me permito remitir para su consideración el aval técnico y administrativo a la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra en la sede de Santa rosa del sur, presentada por el contratista mediante oficio debidamente radicado el día 23 de diciembre de 2025, por un término de veintidós (22) días calendario, comprendidos entre el **23 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026**.

Una vez revisada la solicitud y los soportes allegados, esta interventoría verificó que el contratista fundamenta su requerimiento en circunstancias de fuerza mayor y hechos ajenos a su voluntad, relacionados principalmente con:

- **Condiciones de orden público en el área de ejecución del proyecto.**
- **Limitaciones logísticas para la entrega y abastecimiento de materiales.**

En relación con las condiciones de orden público, el contratista manifiesta y soporta mediante comunicado de la alcaldía local, que el territorio donde se desarrolla el proyecto continúa presentando un escenario de alto riesgo, caracterizado por la persistencia de actores armados ilegales , hechos violentos, amenazas, extorsiones y restricciones informales, lo cual expone al personal operativo, técnico y administrativo a riesgos reales

e inminentes durante los desplazamientos y la permanencia en el sitio de obra. Dichas circunstancias, según lo expuesto, afectan la seguridad, la integridad física y la vida del personal vinculado al proyecto, y hacen técnicamente inviable la continuidad de las actividades en condiciones mínimas de seguridad. Situación avalada por la alcaldía municipal de Santa Rosa del Sur, mediante certificación de fecha diciembre 22 de 2025.

Así mismo, respecto a la entrega de materiales, el contratista sustenta que durante el periodo de fin e inicio de año se presentan restricciones de tránsito para vehículos de carga pesada, establecidas por las autoridades nacionales de tránsito, las cuales afectan corredores estratégicos necesarios para el abastecimiento de la obra desde ciudades como Cartagena, Sincelejo, Magangué, El Banco/Mompóx y Bucaramanga, entre otras. Estas restricciones, ampliamente documentadas en los boletines oficiales de movilidad, limitan de manera objetiva la logística de suministro de insumos indispensables para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se aporta la comunicación emitida por la ferretería proveedora, en la cual se informa que, debido a factores logísticos propios de la temporada, cierre operativo por festividades, disponibilidad limitada de transporte y condiciones de orden público en la región, no se realizarán despachos de materiales entre el 23 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026, indicando que la normalización del suministro solo será posible a partir de esta última fecha. Esta situación resulta ajena al control del contratista y no obedece a fallas de planeación ni a deficiencias en la gestión contractual.

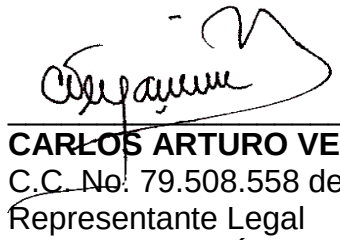
La interventoría considera que la ausencia de materiales como cementos, agregados, aceros y demás insumos esenciales imposibilita técnica y operativamente la ejecución de las actividades programadas, rompe la secuencia lógica de construcción y podría generar retrocesos, afectaciones a la calidad de la obra, riesgos en seguridad y costos adicionales no imputables al contratista ni a la entidad.

En consecuencia, y una vez analizada la documentación soporte y la justificación presentada, esta interventoría avala la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1747-2025 en la sede de Santa rosa del sur, al evidenciar que las causas invocadas corresponden a hechos externos, temporales y ajenos a la voluntad del contratista, y que la suspensión se configura como una medida preventiva, razonable y proporcional, orientada a salvaguardar la vida del personal y el adecuado desarrollo del proyecto.

Finalmente, esta interventoría informa que, teniendo en cuenta que la suspensión solicitada afecta directamente el normal desarrollo de las actividades objeto de seguimiento y control, y en concordancia con el periodo requerido por el contratista, se solicita igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría 1751-2025 por un término de **veintidós (22) días calendario**, comprendidos entre el **23 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026**, para lo cual se solicita a la Entidad Contratante adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Son otro particular, quedamos atentos a sus comentarios y/o requerimientos.

Atentamente,



CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JVM INGENIERÍA S.A.S.

Dirección: Calle 52ª No. 14 - 17, Montería – Córdoba
Teléfono: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: jvmsas2021@gmail.com

Dirección: Carrera 56 No. 153 - 15, Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 3007441, Celular: 3024239789
E – mail: cvnbogota18@gmail.com